

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de julio de 2023

Rad. 2019-01007

Siguiendo con el trámite del presente proceso y conforme a lo dispuesto en audiencia anterior, se dispone:

1. Se agrega a los autos los documentos aportados por la parte demandada visible en archivo digital No. 16., que dan cuenta que el poder conferido al profesional del derecho que representaría a la ejecutada fue recibido por parte del despacho el día 19 de agosto de 2021.

2. Se le reconoce personería al Dr. Jonny Raúl Torres Bustos, conforme al poder conferido, y en consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente a la ejecutada Diana Carolina Sánchez Quijano del auto de mandamiento de pago, **a partir de la notificación del presente auto.**

Secretaría proceda a controlar el término del respectivo traslado compartiendo el respectivo link de acceso.

3. Control de legalidad: Atendiendo la reconstrucción parcial del expediente que se efectuó con ocasión a la pérdida de algunas piezas procesales, y en aras de garantizar los derechos de igualdad, debido proceso y contradicción de los sujetos procesales, debe indicarse que no corrieron términos procesales desde el día 20 de agosto de 2021 hasta la fecha en que se celebró la audiencia anterior, por cuanto al no encontrarse el proceso el secretario por obvias razones no lo pudo ingresar al despacho, tal como lo indica el inciso 7° del artículo 118 del CGP., limitándose así el acceso de administración de justicia a los extremos de litigio, lo cual se garantiza con la decisión aquí adoptada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

